

¿HEMOS HECHO LO SUFICIENTE PARA NO REPETIR LA CRISIS?

José María Roldán Alegre
Presidente de la
Asociación Española de Banca

¿Hemos hecho lo suficiente para que una crisis financiera, como la que se desató en 2008, no vuelva a repetirse con la intensidad, la profundidad y la extensión de aquella, cuyos efectos devastadores aún estamos sufriendo? Esta es la pregunta a la cual intenta dar respuesta este artículo.

¿Hemos hecho lo suficiente para que una crisis financiera, como la que se desató en 2008, no vuelva a repetirse con la intensidad, la profundidad y la extensión de aquella, cuyos efectos devastadores aún estamos sufriendo? Esta es la pregunta a la cual intenta dar respuesta este artículo. Esta tarea no es sencilla, y menos hacerla desde una perspectiva positiva, pues ya se sabe que es más fácil adoptar una posición crítica que laudatoria, especialmente cuando se ha formado parte de todo ello.

Sin embargo, no me cabe ninguna duda de que se han hecho muchas cosas y, en gran parte, se han hecho bien. Desde el principio de la crisis, se adoptaron múltiples medidas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, para frenar sus efectos y evitar su repetición. Así, ha aparecido un nuevo corpus regulatorio, sumamente amplio y complejo, que aborda prácticamente todos los aspectos de la actividad bancaria: solvencia, liquidez, resolución, comercialización de productos y servicios, relación con los consumidores, gobernanza, contabilidad y *reporting* a las autoridades, por citar solo algunas de las áreas más importantes. Se han creado también nuevas instituciones internacionales de supervisión y resolución, con sistemas de trabajo, herramientas y enfoques diferentes a los existentes hasta ahora. Además, se han mejorado los mecanismos de cooperación entre las distintas autoridades, de manera que, en la próxima crisis financiera internacional, prevalezcan las soluciones cooperativas y se eviten así los mecanismos dañinos de *ring-fencing*. En suma, se ha realizado un trabajo ingente con el único objetivo de que una crisis parecida no vuelva a producirse. De hecho, el esquema de regulación que se ha puesto en marcha como respuesta a la crisis merece recibir el calificativo de nuevo paradigma regulatorio: son tantos los cambios realizados, tanto en aspectos concretos como en la propia filosofía de supervisión, que han dado paso a un auténtico cambio de régimen.

Como resultado de todo ello, los bancos son ahora más seguros, más líquidos y solventes. No solo disponen de tres veces más capital, sino que este es de mejor calidad que en el pasado. Están también en una mejor disposición para hacer frente a eventuales problemas de liquidez, un tema nada baladí, habida cuenta de que los bancos son, estructuralmente, entidades con muchos pasivos líquidos (los depósitos) y muchos activos ilíquidos (los préstamos). Además, sus balances tienen menos créditos fallidos (los famosos NPL) y, gracias a las provisiones basadas en las pérdidas esperadas, los posibles quebrantos futuros de los créditos están mejor dotados.

El esquema de regulación que se ha puesto en marcha como respuesta a la crisis merece recibir el calificativo de nuevo paradigma regulatorio.

Pero la mejora se refleja no solo en los elementos cuantitativos y de balance. También se han realizado mejoras en materia de gobernanza: un buen gobierno corporativo es esencial –como demuestra la experiencia de la crisis– para un control efectivo de los riesgos y para una toma de decisiones acertada. Asimismo, un buen gobierno corporativo es necesario para incentivar una cultura bancaria adecuada, ámbito en el cual los bancos también han progresado, si bien aún tienen mucho que hacer.

En líneas generales, podemos sentirnos satisfechos con lo que se ha hecho y con el vuelco de la regulación y la supervisión bancaria en apenas diez años. En realidad, la crisis ha supuesto un revulsivo para abordar con urgencia un trabajo que en otras circunstancias habría llevado décadas. Un buen ejemplo de ello es la unión bancaria, completada en Europa en pocos meses y plenamente operativa en pocos años.

Sin embargo, mucha regulación no significa necesariamente buena regulación. Muy al contrario, este ingente corpus regulatorio, conformado por cientos de normas, algunas de ellas de una extensión y complejidad extremas –valgan como ejemplo las 7.000 páginas de la Directiva europea MiFID II–, está generando efectos perversos. En concreto, esa complejidad provoca que el nuevo paradigma regulatorio y de supervisión funcione como una caja negra (*black box*): conocemos las condiciones iniciales y el resultado final, pero es difícil, por no decir imposible, saber a qué se deben las mejoras. Esto es, no se pueden distinguir las regulaciones realmente efectivas de las que son un mero peso muerto, una fricción adicional tanto para los reguladores como para los regulados. Y ello a pesar de que las entidades bancarias se han dotado de un verdadero ejército de expertos en regulación y cumplimiento normativo. Los elementos relativos al cumplimiento normativo han pasado a dominar la vida de los bancos, en gran medida en detrimento del negocio y la actividad regular. Por citar solo un ejemplo, un banco tiene que destinar a 250 personas durante nueve meses a preparar el ejercicio de estrés que cada año llevan a cabo la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Banco Central Europeo (BCE). Existe una percepción generalizada, tanto entre los supervisores como en los bancos, de que ese nuevo paradigma regulatorio podría simplificarse mucho sin que por ello se resintiera la solidez del sistema: la paradoja es que ese nuevo paradigma es tan complejo, tan de *black box*, que es imposible discernir lo superfluo e innecesario de lo vital y nuclear. Tenemos un sistema bancario más sólido, sin duda, pero su regulación y supervisión

Un buen gobierno corporativo es necesario para incentivar una cultura bancaria adecuada, ámbito en el cual los bancos también han progresado, si bien aún tienen mucho que hacer.

son mucho más complejas y, por tanto, conllevan costes en términos de eficiencia.

En efecto, el nivel de requisitos y de exigencias supervisoras, y la frecuente falta de coordinación entre las distintas autoridades en diferentes ámbitos de actuación (por ejemplo, en materia de *reporting* entre las autoridades de supervisión y resolución), están ocasionando elevados costes materiales y de gestión, no sostenibles en el tiempo para algunas entidades de menor tamaño, pero que también repercuten, en costes regulatorios, en entidades de mayores dimensiones. Esta circunstancia es también un motivo de preocupación para el Sistema Europeo de Bancos Centrales, que está estudiando la implantación del *European Reporting Framework* como proyecto estratégico a largo plazo para evitar duplicidades y superposiciones de requisitos desde diferentes ángulos de la supervisión en materia de datos. Será, sin duda, un gran paso que los requerimientos de información que reciban las entidades se organicen bajo un esquema de reporte único, completo y armonizado de los bancos a las distintas autoridades competentes.

Es obvio que hay que aclarar y simplificar el bosque regulatorio, podar las ramas innecesarias y dejar aquellas que cumplen una función real. Solo podremos saber si la regulación que hemos implementado es acertada o no en la medida que cumpla o no con los objetivos para los cuales ha sido creada, tanto norma a norma como en conjunto como cuerpo legislativo. En consecuencia, es imprescindible que las autoridades, libres ya de los temores y de las urgencias suscitadas por la crisis, emprendan una evaluación en profundidad de este nuevo cuerpo legislativo y de su impacto global en el sector. La necesidad de curarse en salud puede entenderse en los primeros años de la crisis, pero ahora ha llegado el momento de resituarse el péndulo regulatorio en posición de equilibrio.

El camino por recorrer

Es cierto que hemos trabajado mucho para no repetir una situación similar a la de 2008, intentando prevenir los déficits y los excesos que desencadenaron la crisis financiera internacional, que dio lugar a la Gran Recesión. Sin embargo, durante estos diez años, el mundo ha seguido su curso. Los cambios se han sucedido a gran velocidad y hoy podemos afirmar que el sistema financiero internacional es todavía más complejo, está más interconectado y tiene más áreas en la sombra que una década atrás. En efecto, han aparecido nuevos riesgos, que podríamos clasificar en tres grandes áreas. La primera: los riesgos vinculados a la transformación digital y a la irrupción de nuevos actores. La segunda: el crecimiento extraordinario que ha registrado la banca en la sombra, que corre el riesgo de restar eficacia, al menos en parte, a los esfuerzos regulatorios realizados. Y,

tercera: los conflictos originados a raíz de la comercialización de los productos financieros, que se han convertido después de la crisis en una auténtica pesadilla para el sector, con serias repercusiones financieras sobre el negocio. Riesgos nuevos que deben ser abordados por las autoridades con toda celeridad antes de que sobrevenga una nueva crisis. Y todo ello por no hablar de los “flecós” que presenta la regulación en curso, de los asuntos heredados de la crisis (*legacy assets*) aún no superados y del gran proyecto inacabado de la unión bancaria, a los cuales me referiré más adelante.

Veamos ahora estos nuevos riesgos, que en algunos casos son viejos conocidos. En concreto, resulta preocupante que la banca en la sombra, que desempeñó un papel tan relevante en la génesis de la crisis de 2008, haya adquirido una dimensión aún mayor después de esta. Me refiero, en concreto, a toda la actividad financiera realizada por agentes no bancarios –compañías de seguros, *hedge funds*, fondos inmobiliarios y vehículos de inversión, entre otros– que llevan a cabo operaciones bancarias (que implican la asunción del riesgo de crédito y la transformación de plazos, eso es, financiadas con pasivos líquidos a corto plazo) y que escapan o se realizan al margen de la regulación bancaria.

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) consideró ya en 2009 que las actividades de la banca en la sombra habían estado en el origen de la crisis –recordemos que ni Lehman Brothers ni AIG eran bancos al uso, sino una sociedad de valores y una compañía de seguros– y ordenó estudiar (y, en su caso, regular) todo ese mundo del cual se conocía tan poco en realidad. Curiosamente, aun a sabiendas de los riesgos que comporta la *shadow banking* para la estabilidad financiera, poco o muy poco se ha hecho desde entonces. Por ejemplo, tras aplazar la toma de decisiones durante cuatro años, el FSB concluyó que las gestoras de activos, que representan la mayor parte de las entidades no bancarias, no eran sistémicas. Se libraron así de una regulación específica y más exigente, aunque algunas de ellas poseen en la actualidad 6,3 billones de dólares en activos bajo gestión, casi cinco veces más que en 2008. Pero también podríamos citar, en este contexto, la reciente decisión del Financial Stability Oversight Council (FSOC), la autoridad macroprudencial americana, de excluir a las grandes compañías de seguros de la lista de entidades sistémicas, librándolas así de cumplir una regulación más exigente y una supervisión más intensa.

Los cambios se han sucedido a gran velocidad y hoy podemos afirmar que el sistema financiero internacional es todavía más complejo, está más interconectado y tiene más áreas en la sombra que una década atrás.

La banca en la sombra atesora en la actualidad 42 billones de euros, más del 40% del sistema financiero de la Unión Europea, según estimaciones de la ESRB.

Es evidente, aunque parezca paradójico, que la nueva regulación ha introducido incentivos al arbitraje regulatorio. Cuanto más dura es la norma, más atractivo resulta escapar de ella: esa es precisamente la naturaleza del arbitraje regulatorio.

Desplazar la actividad desde los bancos hacia el sistema financiero en la sombra no es un mero problema de competencia –sin nada que objetar, si es leal y se realiza en igualdad de condiciones– o de trato relativamente injusto para los bancos. La cuestión esencial es saber si ello está aumentando los riesgos de inestabilidad financiera, e incluso la probabilidad de que estalle otra crisis sistémica, debida a la aparición de pseudobancos que quedan fuera del perímetro regulatorio. Todo parece indicar que algo similar está pasando, pues las autoridades se muestran cada vez más inquietas con respecto a este fenómeno. Así lo indican las reiteradas advertencias del presidente del BCE, Mario Draghi, a las cuales recientemente se han sumado las del gobernador del Banco de Francia, François Villeroy de Galhau, y del economista jefe del BCE, Peter Praet, sobre esta industria en la sombra que atesora en la actualidad 42 billones de euros, más del 40% del sistema financiero de la Unión Europea, según estimaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB).

Así pues, la pregunta que nos debemos formular es de qué sirve una regulación tan rigurosa, prolija y estricta, si casi la mitad de la actividad financiera se ha desplazado a áreas con menor vigilancia y exigencia, con lo cual las autoridades de supervisión desconocen qué ocurre, qué fragilidades se están generando y qué nuevas interconexiones están surgiendo entre riesgos y entidades en este nuevo ecosistema financiero poscrisis.

La falta de información, la opacidad, es, en efecto, uno de los problemas –y no el menor– de la *shadow banking*. Recientemente, Peter Praet reconocía que existen pocos datos sobre determinadas áreas de riesgo, como el apalancamiento de los fondos cotizados sintéticos y el volumen de negocio de los derivados. En suma, parece obvio que no basta con la palanca del sector bancario para controlar todos los riesgos derivados del sistema financiero. Por ello, antes de seguir hablando de regulación, de más regulación o de mejor regulación, es necesario abordar inmediatamente el problema de la *shadow banking*, eso es, incluir en el perímetro regulador a todos los agentes financieros que generen riesgos. Es crucial que todos los intermediarios financieros estén sujetos a las mismas normas cuanto antes. La regulación debe tratar a todos los agentes en función de lo que hacen, con independencia de que sean ban-

cos gestores de activos o de otro tipo de fondos. A igual actividad e iguales riesgos, igual normativa. No nos cansaremos de repetir este lema, que, por cierto, es igualmente aplicable a los nuevos participantes financieros del mundo digital.

El mundo tecnológico constituye otro desafío para el cual la regulación tradicional acaso no esté preparada: la tecnología borra fronteras entre sectores y entre países, por lo que puede escapar a los sistemas de control que tenemos establecidos. Las empresas *fintech* ya han entrado a participar en el negocio financiero, pero sin estar sometidas a la exigente regulación bancaria. Desde este punto de vista, podríamos decir que forman parte de este mundo en la sombra, si bien presentan además otras características de mejoras en la prestación del servicio que están obligando a las entidades bancarias tradicionales a replantearse sus relaciones con los clientes y sus modelos de negocio. Por supuesto que los bancos no se oponen al desarrollo tecnológico ni a la innovación, máxime cuando estos se traducen en una mejor provisión de servicios a sus clientes. Nuestros bancos están realizando un gran esfuerzo por desarrollar nuevos canales de distribución de sus servicios y productos, y nuevos medios de pago para atender a una clientela que pide relacionarse de un modo más rápido, más claro, más sencillo y las 24 horas al día en los siete días de la semana. Pero nuestras entidades necesitan saber que compiten en igualdad de condiciones. Y, si bien las *fintech* representan, al mismo tiempo, una amenaza y una oportunidad para mejorar la provisión de los servicios financieros, las *bigtech*, eso es, las grandes compañías tecnológicas internacionales, bien conocidas por todos, podrían convertirse, en la nueva era digital, en las principales competidoras de las entidades bancarias, por una serie de ventajas no solo de modelo de negocio. En efecto, estos nuevos actores están sujetos a una regulación menos estricta, lo cual les otorga una clara ventaja competitiva. Así pues, es necesaria la intervención de los legisladores para limar estas asimetrías regulatorias e igualar las condiciones de juego entre todos los participantes del mercado, además de evitar que los usuarios de los servicios financieros que proporcionan estas compañías tengan un nivel de protección inferior. Así lo pone de manifiesto en sus conclusiones la Comisión parlamentaria de investigación de la crisis financiera, según la cual: “Las carencias existentes en materia regulatoria y supervisora en este ámbito favorecen la aparición de prácticas irregulares y fraudulentas, que hasta el momento no han tenido un tratamiento adecuado por parte de las autoridades competentes”.

Las *fintech* representan, al mismo tiempo, una amenaza y una oportunidad para mejorar la provisión de los servicios financieros.

Las reclamaciones del sector bancario en esta materia van calando lentamente entre los reguladores, y ya se han dado algunos pasos para equilibrar el terreno de juego. Así, por ejemplo, la Ley de Medidas para la Transformación Digital del Sistema Financiero incluye la aplicación de una *sandbox* o espacio controlado de pruebas para que los bancos puedan experimentar con nuevos servicios digitales, en un marco regulatorio temporal más flexible. Igualmente, están solicitando un trato equitativo en la aplicación de la nueva Directiva sobre servicios de pago, conocida como la PSD2, que supone la apertura, por parte de los bancos, de sus servicios de pagos a terceras empresas, los denominados *third party payment service providers* (TPP), a través de las plataformas que los bancos están obligados a crear al efecto. De este modo, los nuevos entrantes tendrán acceso a los datos de los clientes de los bancos que así lo autoricen. Por su parte, los bancos reclaman que se les permita acceder a los datos de los clientes de estos nuevos operadores.

Por último, con respecto al nuevo entorno digital, es preciso hablar del riesgo de fraude que conlleva y de la necesidad de mejorar la ciberseguridad. Esta es uno de los mayores desafíos actuales para el sector bancario, para los reguladores y para la sociedad en su conjunto. Las autoridades supervisoras vigilan de cerca estos riesgos y están solicitando a las entidades que mejoren los sistemas de medición de dichos riesgos y que trabajen, individualmente y de forma coordinada, para hacerse resistentes a los ciberataques. También están subrayando la necesidad de controlar los servicios subcontratados a terceras partes.

En cuanto al ámbito de la cultura bancaria, tras la crisis ha surgido una nueva área de riesgo para la banca, de una potencia inusitada, que está transformando la relación con los clientes y ha cambiado la percepción que tiene la sociedad del sector bancario. Es evidente que las entidades financieras aparecen como las grandes culpables de la generación y del estallido de la crisis financiera internacional. Es un juicio universal, global. No cabe duda de que muchas entidades cargan sobre sus hombros con esa responsabilidad. Pero esta apreciación se produce de forma indiscriminada –se juzga a todos los bancos por igual, sin importar cuál haya sido su actuación– y sirve, además, para encubrir o desviar responsabilidades políticas y de otra índole. Sin duda, la imagen de los bancos, en conjunto, se ha visto seriamente dañada, y las posiciones de los ciudadanos y de los estamentos político y judicial se fueron radicalizando a medida que la crisis se iba exacerbando y, más tarde, con la recuperación de la economía, cuando esta dejó al margen a importantes sectores de nuestras sociedades.

A ello cabe añadir numerosos conflictos relacionados con unos productos financieros que, si bien eran legales, presentaban defectos en su comercialización, según los nuevos estándares de exigen-

cia. Los clientes ahora exigen unos productos que sean más fáciles de entender, una información más adecuada, y un trato más cercano y transparente. Y con ese rasero se juzgan las actuaciones pasadas, de forma que se ha entrado en una espiral de judicialización de las relaciones comerciales que está resultando financieramente muy gravosa para los bancos e insoportable –en el sentido literal del término– para el sistema judicial español. Este conflicto judicial permanente, favorecido por la importación de un modelo de litigiosidad a la americana, en muchos casos basado en actuaciones pasadas, no está permitiendo ver el giro copernicano que han dado la mayoría de las entidades, que han situado al cliente en el centro de su actividad y de su razón de ser. A este cambio ha contribuido, sin duda, la normativa europea emitida tras la crisis en materia de protección al consumidor de servicios financieros, cuyo máximo exponente es la MiFID, que ya va por su segunda edición, así como la Directiva sobre crédito inmobiliario, que incluye numerosas medidas favorables al deudor hipotecario.

Podría decirse que con esas normas quedaba cerrada la regulación relacionada con el consumidor. Sin embargo, el ámbito de las relaciones con el consumidor es mucho más amplio que las normas que lo rigen y tiene una estrecha relación con la buena gobernanza de las entidades. Para los bancos, todo comienza con un buen gobierno corporativo, como señalaba Danièle Nouy en una reunión reciente con la Federación Bancaria Europea. Esta es la base de una buena salud financiera, pero también de una forma ética de entender y desarrollar los negocios. El buen gobierno, asentado en dos pilares –la capacidad técnica y la independencia–, ha sido también objeto de una exhaustiva regulación poscrisis, si bien las entidades entienden que, en este ámbito, es más eficaz generar una fuerte cultura corporativa que impregne toda la organización, de arriba abajo, y que trascienda las normas. En las relaciones con el consumidor, es preciso tener en cuenta otras cuestiones que han ido apareciendo, como la necesidad de evitar posibles problemas futuros de exclusión financiera, ya sea geográfica o tecnológica, o la necesidad de promover la educación financiera, pues permite al cliente relacionarse en pie de igualdad con su entidad bancaria. Se trata, en definitiva, de garantizar la prioridad de los intereses del cliente sobre cualquier otra cuestión. En último término, esta es, pues, la razón de ser de los bancos, puesto que para ellos no hay nada más importante que dar el mejor servicio a todos y a cada uno de sus clientes.

Se ha entrado en una espiral de judicialización de las relaciones comerciales que está resultando financieramente muy gravosa para los bancos e insoportable –en el sentido literal del término– para el sistema judicial español.

Lo que queda pendiente

Dejemos atrás los problemas del momento presente, pendientes de solución, y centrémonos en las nuevas tareas regulatorias, en el futuro inminente. Algunas de estas ya están en curso y las autoridades deben concluir las lo antes posible, sin más retrasos ni pausas: una regulación a medio hacer es el peor de los mundos posibles. Me refiero fundamentalmente a la unión bancaria, pero también a otros asuntos, como el saneamiento de los balances y a Basilea IV.

Como no nos cansamos de repetir, debemos concluir la unión bancaria. Si no lo hacemos, corremos el riesgo de agravar los problemas de fragmentación financiera de la UE, con un incremento de las medidas de *ring-fencing* (protección de sus propios mercados), que los estados miembros siguen adoptando, en mayor o menor medida; medidas de protección en materia de capital y liquidez, en requisitos internos de TLAC y en los *buffers* nacionales de G-SIB (entidades sistémicas de ámbito internacional), por citar solo algunos de ellos. Estas medidas, junto a las discrecionalidades nacionales o *gold plating*, están impidiendo la consolidación transfronteriza del sistema bancario europeo y la aparición de “campeones europeos”, esto es, grandes entidades que puedan operar en este mercado como un solo banco, lo cual probaría finalmente que en Europa tenemos un mercado financiero único, capaz además de competir con los grandes actores globales provenientes de los Estados Unidos o de China. Pero completar la unión bancaria también implica romper el vínculo persistente entre los bancos y la deuda soberana de sus países de origen, algo de especial interés para estados como el nuestro. Y, no nos engañemos, esa debe ser la aportación fundamental de la unión bancaria: garantizar que, en la próxima crisis, una probable renacionalización del sistema financiero en torno a las fronteras nacionales no neutralice la acción curativa de la política monetaria.

El motivo por el cual los países que más tienen que ganar con esa ruptura del nexo entre soberanos y financieros se embarquen simultáneamente en medidas de *ring-fencing* y *gold plating* que los alejan de este objetivo es algo que no resiste un análisis racional. Y me temo que España, más por la parte del *gold plating* que del *ring-fencing*, no escapa a esa contradicción.

Con la supervisión única ya en marcha, aunque susceptible de mejoras, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (EDIS) y el esquema de resolución se presentan como los dos grandes cabos sueltos de la unión bancaria. En cuanto al fondo único de garantía de depósitos, no cabe duda de que se trata de una decisión política, puesto que, si algunos gobiernos esperan a que haya una eliminación total de los riesgos para poder abordar el EDIS, está claro que esto nunca va a tener lugar. Basta con constatar que la reducción de los riesgos

derivados de los *legacy issues*, como los NPL derivados de la crisis, sigue su curso a buen ritmo. Pero, dadas las estructuras políticas europeas, de nada sirve este hecho si no se logra convencer a los países más escépticos, entre ellos Alemania, de que esto es así. Pese a la urgencia de culminar la unión bancaria con la puesta en marcha del EDIS, el Eurogrupo no ha avanzado de manera clara sobre este tema en su reciente reunión, sino que ha optado, una vez más, por encomendar un informe sobre el fondo único de depósitos a un grupo de expertos para que lo presente en junio de 2019.

Otro de los temas cruciales, como la provisión de liquidez a un banco en resolución, no tuvo mejor fortuna, pues ese mismo grupo recibió también el encargo de examinar las distintas opciones para solucionar el problema de la liquidez en la resolución. En suma, la solución a estos dos grandes temas pendientes de la unión bancaria quedó, una vez más, pospuesta seis meses, lo cual no deja de ser frustrante cuando se esperaba que los líderes europeos, bajo el liderazgo reformador y europeísta de Francia –que hoy sabemos que era más aparente que real–, dieran en 2018 un fuerte impulso a la integración europea como respuesta a la tendencia centrífuga del *brexit*. La unión bancaria quedaría completada con la Unión de Mercados de Capitales (UME), un proyecto que ha quedado en *stand-by*, paradójicamente cuando el *brexit* lo hacía más necesario que nunca. Las empresas europeas requieren fuentes financieras diversificadas, no solo bancarias, y a su vez los bancos necesitan mercados financieros mayoristas integrados y sólidos, pues su financiación depende, en gran medida, de ellos.

En materia de resolución, preocupan los temas de liquidez ya citados, pero también el llamado MREL (siglas en inglés del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles, es decir, el capital de resolución). Las exigencias actuales de este capital de resolución, en torno al 26% de APR para los 120 mayores bancos europeos, resultarán de difícil cumplimiento para las entidades de menor tamaño dentro de ese grupo. Aunque cabe puntualizar que recientemente se ha acometido una reforma de la Directiva de resolución que da un poco más de aire a los bancos pequeños y medianos para alcanzar dicho objetivo. En efecto, todos los bancos, tengan el tamaño que tengan, deberán acumular este colchón, formado por capital y deuda, con capacidad para absorber pérdidas, pero el criterio de subordinación se relajará para las entidades no sistémicas (menos de 100.000 millones de euros en activos). Para estas, la autoridad

La unión bancaria quedaría completada con la Unión de Mercados de Capitales (UME), un proyecto que ha quedado en *stand-by*, paradójicamente cuando el *brexit* lo hacía más necesario que nunca.

de resolución aceptará como capital de resolución instrumentos que no admitirá para los bancos más grandes. La reforma de esta directiva muestra la necesidad de ir adaptando la regulación poscrisis a la realidad del mercado y del sector.

La unión bancaria precisa también algunos retoques en cuanto a la supervisión bancaria. Aunque en los escasos cinco años que lleva en funcionamiento el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), podemos considerar que ha sido una historia de éxito, atendiendo al trabajo titánico que ha acometido en un lapsus tan breve de tiempo, Danièle Nouy, en su alocución de despedida del cargo de primera presidente de esta institución, señalaba que el sistema supervisor se ha complicado mucho: hay demasiadas herramientas en funcionamiento (*deep dives, thematic reviews*, etc.), los plazos de respuesta a las entidades por parte del MUS son muy largos, es necesario perfeccionar el *reporting* a las distintas autoridades porque está poco coordinado, conviene mejorar las evaluaciones internas de adecuación del capital y de la liquidez (ICAAP e ILAAP) para que sean más relevantes (si están elaboradas pensando solo en los reguladores, y no en mejorar la gestión de la entidad, acabarán siendo una pérdida de tiempo).

Además, es preciso que tanto los reguladores como las entidades dediquen una atención especial a evaluar los riesgos no tradicionales. El blanqueo de dinero es un buen ejemplo de ello. Últimamente, se ha visto con demasiada frecuencia que los malos resultados en la protección contra el riesgo de blanqueo de capitales pueden destruir la reputación de un banco de la noche a la mañana. Por tanto, se debe mejorar el cumplimiento de la normativa en esta materia, pero también valorar si es necesario adoptar un enfoque europeo en la lucha contra el blanqueo, que debería incluir la creación de una autoridad europea responsable del tema. De lo contrario, las autoridades americanas harán este trabajo –como de hecho ya está ocurriendo. A esta iniciativa, hay que añadir la constitución de una autoridad macroprudencial, puesto que, de acuerdo con las lecciones extraídas de la crisis, la vigilancia de los riesgos macroeconómicos es imprescindible para completar la supervisión micro de las entidades bancarias. En España, parece que finalmente se va a poner en marcha esta institución, cuya creación figuraba entre los mandatos del MoU.

Quiero terminar esta sucinta relación de tareas inacabadas hablando de los ya famosos NPL (*non-performing loans*). Las autoridades consideran que su reducción es una tarea prioritaria entre los trabajos pendientes: los bancos europeos aún tienen en sus balances, en conjunto, 650.000 millones brutos de créditos fallidos y otros activos improductivos. La CE y el BCE están tratando de coordinar sus diferentes propuestas para abordar este problema, y parece que la propuesta de la Comisión

sobre el Pilar 1 y el enfoque del Pilar 2 del MUS se complementan bien entre sí, aunque francamente esta coordinación se podría haber logrado con menor complejidad.

Y retomo la pregunta original. ¿Estamos preparados para no repetir una crisis como la que acabamos de sufrir? No tengo respuesta al respecto. Ni creo que la haya hasta dentro de unos años, cuando hayamos superado la próxima crisis que está acechando. Entre tanto, no nos queda otra que seguir trabajando con el máximo rigor, la mejor disposición y cierta celeridad, porque el ciclo da señales de agotamiento. Y actuar sin perdernos en la maraña regulatoria, y sin perder de vista que el objetivo de los bancos es servir al cliente y a la sociedad, para proporcionarle los recursos que necesita para su progreso y prosperidad. La regulación debe estar al servicio de este fin último. De lo contrario, habremos perdido también esta batalla.

Los desafíos de la revolución digital, que elimina fronteras entre los sectores y los países y amenaza con convertir la regulación en papel mojado, y los riesgos en materia de ciberseguridad se añaden a la enredada regulación de unos mercados financieros integrados y más complejos, con operadores de *shadow banking* (ya presentes en la anterior crisis), pero también tecnológicos (cuya presencia constituye una novedad inquietante con respecto a la última crisis). Aunque solo fuera por estos elementos, que tienen la capacidad de poner en duda el paradigma de regulación y supervisión recién aprobado, deberíamos ser prudentes. ¿Se ha mejorado la solidez de los bancos? Sí, sin duda. ¿Es esto una garantía absoluta? Me temo que no, dados los tiempos en que nos ha tocado vivir.

No quisiera concluir esta enumeración de desafíos sin mencionar un capítulo que va a ser crucial en los próximos años. Me refiero a la contribución del sistema financiero a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la ONU en su Agenda 2030, en particular los relativos al cambio climático, concretados en la Cumbre de París. El sector bancario está convencido –y las autoridades también lo están– de que un cambio tan radical como el que propone esta agenda requiere ingentes recursos financieros –cerca de 200.000 millones solo en la UE–, razón por la cual los bancos van a tener un papel clave en la consecución de estos objetivos. Nuestras entidades, además, creen en este cambio, tan ampliamente exigido por la sociedad. Creen que es necesario y justo, porque es vital hacer sostenible el crecimiento en el tiempo, un crecimiento que respete y preserve los recursos naturales y que pueda distribuirse de una forma más justa. Hay desafíos que merece la pena asumir para mejorar las sociedades en que vivimos ●

Los bancos europeos aún tienen en sus balances, en conjunto, 650.000 millones brutos de créditos fallidos y otros activos improductivos.